



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11188**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Condónanse las multas que en mérito al artículo 2.6.5. de la Ordenanza N° 7.279 (Reglamento de Edificaciones) corresponde aplicar a la Asociación Civil Club de los Abuelos, Personería Jurídica Resolución N° 594/88 de la I.G.P.J. por la obra ejecutada sin el correspondiente permiso municipal en la sede social ubicada en calle Belgrano N° 6.130/44 de esta ciudad según surge del plano de regularización del mes de febrero de 2.005 ejecutado por el T.C.N. Fernando Stinco.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de mayo de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia